



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 507-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 01 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

POR CUANTO:

El Proveído S/N de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0863-2023-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0614-2023-HMPP-GM-GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Carta N°13 - 2023-ECOPRU.SAC del Supervisor de Obra, Ing. Juan Rey Prudencio Arenas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 0128-2023-HMPP-A/GM, de fecha 16 de mayo de 2023, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO a la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL(LA) CARHUAC 1 DISTRITO DE NINACACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI: 2527712;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **ARTÍCULO 208.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS:**

208.1. En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndola a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, mediante Informe N° 0614-2023-HMPP-GM-GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura en referencia a la Carta N°10 - 2023-SUP/CKMS/HMPP del Supervisor de Obra, Ing. Juan Rey Prudencio Arenas, hacen mención lo siguiente:

(...) solicitar la conformación del Comité de Recepción de la obra: "RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL(LA) CARHUAC 1 DISTRITO DE NINACACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI: 2527712;

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia Municipal, en referencia al Informe N° 0863-2023-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace mención que habiendo concluido

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

con la ejecución al 100% de las partidas de la obra denominada: “RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL(LA) CARHUAC 1 DISTRITO DE NINACACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI: 2527712;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL(LA) CARHUAC 1 DISTRITO DE NINACACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO**, con **CUI: 2527712**, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Mg. Walter MENDOZA JAIME
Primer Miembro	Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS
Segundo Miembro	Econ. Mery Luz VELÁSQUEZ SIFUENTES
Asesor Técnico	Ing. Christian T. ESPINOZA MATEO
Suplente I	Ing. Angélica Lizet TICSE VARA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los responsables del Comité de recepción de la obra la intervención inmediata y el estricto cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente